

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de febrero de 2024.-DECRETO ALC. Nº 1.732.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum Nº 383, de fecha 22 de febrero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres deudores del concepto de aseo domiciliario, de la contribuyente Clara del Carmen Jofré Izquierdo, por duplicidad de cobro correspondiente al semestre 2016-1, además de los semestres desde 2018-1 hasta 2023-2.

DECRETO:

- 1.- Eliminese del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciltanta por duplicidad de cobro, correspondiente al semestre 2016-1, además de los semestres desde 2018-1 hasta 2023-2, de la propiedad ubicada en a nombre de la contribuyente Clara del Carmen Jofré Izquierdo, quien canceló aseo domicil ario dentro de la patente comercial ROL N°205052 desde el año 2012 hasta el año 2023.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)